

2013-04
23.04.13

Declaración
de la
Asociación de Abogados de Buenos Aires

Proyectos sobre Reforma Judicial

La Comisión Directiva de la Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA), en su reunión del día martes 23 de abril de 2013 ha resuelto, por mayoría de sus miembros, emitir la siguiente declaración:

La Asociación de Abogados de Buenos Aires ratifica su compromiso en la defensa de los derechos humanos y sociales y en pos de la construcción de un saber y sistema jurídico acordes con los mismos. En este sentido la AABA comparte la preocupación por mejorar los mecanismos de administración de justicia, materia sobre la cual ha efectuado permanentes aportes desde su fundación.

Por ello, atento los proyectos legislativos que fueran enviados por el Poder Ejecutivo Nacional al H. Congreso de la Nación, referidos a reformas en la Justicia Nacional y Federal, aporta las siguientes consideraciones al debate en curso:

Respecto a la creación de nuevas Cámaras de Casación: El proyecto enviado al respecto no contribuirá, por sí mismo, a resolver el problema del retraso de los procesos judiciales toda vez que la creación de una nueva instancia implicará prolongar el desarrollo de los juicios, agravando la situación existente en distintos fueros. Lo cual resulta objetable en especial en los casos en que se debaten temas de derechos alimentarios y sociales, como ser los atinentes a aspectos laborales y de seguridad social.

Modificación a la regulación de las medidas cautelares en procesos en los que el Estado es parte: Resulta observable el carácter suspensivo de los recursos concedidos contra su dictado y la existencia de un límite máximo para su vigencia. Estas previsiones eliminan el sentido mismo de la medida cautelar, que supone la necesidad de una urgente tutela, la que debe mantenerse hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo. Asimismo objetamos el contenido del artículo 17 del proyecto que da lugar a una fisura a través de la cual pueden introducirse violaciones o abusos en torno al ejercicio del derecho de huelga amparado por nuestra Constitución.

Modificación al Consejo de la Magistratura: La elección por voto popular propuesta en el proyecto no se compadece con el espíritu y la letra del artículo 114 de la Constitución Nacional, en tanto las palabras "jueces" y "abogados" refieren a la representación de sendos sectores. La elección de sus miembros junto con las elecciones presidenciales, la distribución de mayorías y minorías y la nueva regulación sobre mayorías para la composición de comisiones y la toma de decisiones, son propuestas que no se compadecen con una real democratización del Poder Judicial. Así, podrán constituirse comisiones sin necesidad de convocar a la

2013-04
23.04.13

minoría a la vez que todas las decisiones, incluida la designación y remoción de jueces, se podrán adoptar por mayoría sin intervención alguna de otro sector que no sea el representativo de las mayorías. La intención democratizadora también debe plasmarse en los mecanismos para la toma de decisiones, lo que no se verifica en el proyecto en análisis tal como fuera redactado.

Para obtener un sistema de Administración de Justicia más eficiente y comprometida con los intereses de la Nación y el pueblo se requieren no solo cambios institucionales sino también culturales. Estos últimos solo pueden lograrse a través de un intercambio de ideas que permitan un mayor análisis y debates más profundos, con la participación de abogadas y los abogados, siempre en el marco de un apego indeclinable a nuestra Constitución y a los intereses del pueblo.

Buenos Aires, 23 de abril de 2013

Gustavo Alberto Sosa
Secretario General

Carlos Alberto Cruz
Presidente